PAÍS: SUECIA (fecha: 6 de diciembre de 2024)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida Nota: u otra prueba de finalidad médica y consumo personal X	Días / Cantidades/dosis Estupefacientes Reservas para un máximo de 5 días.	Nombre: Agencia Sueca de Productos Médicos
b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia	Cuando se viaje con medicamentos que contengan estupefacientes incluidos en el cuadro I de las disposiciones de la Agencia Sueca de Productos Médicos relativas a las listas de estupefacientes (p. ej., material de la planta de cannabis, heroína)	Dirección: P.O. Box 26 SE-751 03 Uppsala (Suecia)
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino	es obligatorio contar con un permiso especial de la Agencia.	Tel.: +46 18 17 46 00
d) Presentación de la receta original en la aduana del país de destino	Sustancias sicotrópicas Reservas para un máximo de 5, 21 o 90 días, dependiendo del cuadro de la normativa nacional de que se trate	Fax: +46 18 54 85 66
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense:	Correo electrónico: registrator@lakemedelsverket.se
Los viajeros deberán aportar pruebas de que el estupefaciente o la sustancia sicotrópica está destinado a fines medicinales y a su consumo personal, por ejemplo, un certificado médico o una etiqueta farmacéutica en la que figure el nombre del paciente y del médico.	Información de otra índole Artículo 5a de la Ordenanza (1992:1554) relativa a la fiscalización de estupefacientes: Los residentes de otros países del espacio Schengen pueden entrar en el país con reservas de estupefacientes o sustancias sicotrópicas para un máximo de 30 días. Es necesario obtener un certificado Schengen para los medicamentos que contengan sustancias enumeradas en el apéndice 2 de la Ordenanza.	